C I R C U L A R- No.01-SGRH-2025

TODO EL PERSONAL QUE POR LEY ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Estimados compañeros:

Cordialmente les saludo, deseándoles mis mejores deseos en su vida personal como laboral.

Por medio de la presente, se informa a todo el personal que, conforme a las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento al **Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.)**, se les hace saber tanto al personal bajo la modalidad de Acuerdo como el de Contrato, que tengan como base salarial igual o superior a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)**, o que, aún sin devengar dicha cantidad, administren, custodien o manejen fondos del Estado (según lo dispuesto en el **Artículo 59 relacionado con el Artículo 56 de la presente Ley**), tienen la obligación de rendir su **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS.**

De igual manera, se informa que ya está habilitado el sistema de ***auto enrolamiento*** para solicitar la creación de su usuario, para la presentación de su declaración jurada de bienes. A partir de la fecha, los empleados que estén obligados a presentar esta declaración, podrán hacerlo a través de la plataforma oficial.

Importante:

1. El cumplimiento de esta obligación es de carácter obligatorio, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. **artículo 99** quién omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados en el Artículo 57, o no presentare en el término que se le hubiere fijado los documentos, declaraciones, informaciones adicionales u otros que se le solicitaren relacionados con la Declaración, o se determinase la omisión de información de bienes o ingresos en sus declaraciones, **quedará en suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla con la obligación en cada caso particular, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes**. El tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor una multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), debiéndose señalar un término dentro del cual deberá hacerse efectiva la misma, y la que ingresará a favor de la Tesorería General de la República.

www.sgjd.gob.hn

2. Solicitar su constancia laboral en esta Sub-gerencia de Recursos humanos para su presentación de Declaración jurada.

3. Asegurarse que su correo electrónico personal coincida con el que ingreso al momento de auto enrolarse. Cabe destacar que toda su información está ligada al correo ingresado, en caso de perder su correo, toda su información se perderá y no podrá reimprimir sus constancias anteriores.

4. La fecha límite para presentar su constancia Declaración Jurada emitida por Tribunal Superior de Cuenta a esta Sub Gerencia De Recursos Humanos es hasta el 31 de marzo del 2025, al no cumplir con la fecha de entrega se estará aplicando lo antes mencionado.

Escanee el código Qr para acceder al video de apoyo de auto enrolamiento.

Agradecemos su compromiso y colaboración en este importante proceso. Recordamos que el cumplimiento de esta obligación es fundamental para garantizar la transparencia y el buen ejercicio de nuestras funciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de enero de 2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
HONDURAS, C.A.

Jose Ramon Caballero Fajardo
Sub-Gerente de Recursos Humanos
Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización